

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

1274

Aprobación definitiva de la designación de los miembros del Pleno del Consejo Escolar Municipal de Son Servera

De acuerdo con el edicto publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) núm. núm. 163 de 25 de noviembre de 2021, en relación al acuerdo adoptado por el Pleno del Ajuntament de Son Servera, en sesión ordinaria de 18 de noviembre de 2021, por el que se aprobó inicialmente la designación de los miembros del Pleno del Consejo Escolar Municipal de Son Servera.

De conformidad con lo previsto en los artículos 22.2.d), 49, y 70.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, y habiendo transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado ninguna alegación ni reclamación en relación a la designación de los miembros del Pleno del Consejo Escolar Municipal de Son Servera, por lo que queda aprobada definitivamente, y por este motivo, se publica el texto íntegro del acuerdo, que es el siguiente:

“**Primero.** Designar a los miembros que deben constituir el Pleno del Consejo Escolar Municipal de Son Servera que a continuación se transcribe:

“a. Presidenta: Natalia Troya Isern, alcaldesa.

b. Vicepresidenta: Maria Teodora Moreno Gómez, concejala de Educación, Igualdad y LGTBI.

c. Vocales

c.1) Representantes profesorado CEIP, CEI e IES

• CEI San Francisco:

Titular: M^a Carme Servera Morey
Suplente: Guillem Crespí Sastre

• Ceip Na Penyal:

Titular: Margalida Bauzá Cerro
Suplente: Cristina Servera Moragues

• Ceip Jaume Fornaris y Taltavull:

Titular: Francisca Servera Morey
Suplente: Maria José Pérez Vives

• IES Puig de sa Font

Titular: Carme Galmés Manresa
Suplente: Maria Teresa Maria Fuster

c.2) Representando equipos directivos

• Ceip Na Penyal:

Titular: Antoni Cabrer Mestre
Suplente: Joan Torres Cheslyn

• Ceip Jaume Fornaris y Taltavull:

Titular: Pasqual Bordas y Gómez de la tía
Suplente: Maria José Mir Garcia



- IES Puig de sa Font:

Titular: Ana Belen Merino
Suplente: Catalina Victoria Miquel

c.3) Representantes AMIPA (en caso de que no los haya serán del consejo escolar del centro)

- CEI San Francisco

Titular: Mateu Andreu Díaz
Suplente: Neus Pons Bosch

- Ceip Na Penyal

Titular: Joana Lliteras Juan
Suplente: Ana Belén Nieto Diego

- Ceip Jaume Fornaris y Taltavull

Titular: Azahara Serrano Camacho
Suplente: Vanesa Sierra Rincón

- IES Puig de sa Font

Titular: Maria Bauzá Brunet
Suplente: Carla Astolfi

c.4) Personal no docente de los centros

Titular: Maria Antonia Moyano Martínez
Suplente: Elena Maria Molina Soriano

c.5) Alumnado del IES Puig de sa Font

Titular: Hamza Ait Laassiri
Suplente: Joshua William Best

c.6) Representante del equipo educativo de la Escuela Municipal de Personas Adultas:

Titular: Antonia Miró Hedeland
Suplente: Margalida Alzamora Blanco

c.7) Representante del equipo educativo de la Escuela Municipal de Música y Danza:

Titular: Patricia Ordoñez Sancho
Suplente: Joan Palerm Espases

c.8) Representante del alumnado de la Escuela Municipal de Personas Adultas:

Titular: Manuel Vargas Vargas
Suplente: Emilyn Reyna Solorzano

c.9) Representante del alumnado de la Escuela Municipal de Música y Danza:

Titular: Joan Pere Jofre Pieras
Suplente: Alejandra González Plazas

c.10) Representante de la junta de portavoces

Titular: Jaume Servera Lliteras
Suplente: Maria Antonia Artigues Cladera



c.11) Un representante técnico de los Servicios Educativos Municipales:

Titular: Antonia Lechón Romero

Suplente: José R. Ruíz Carvajal”

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el tablón de edictos de esta corporación y en el BOIB, para que, en un plazo de treinta días, los vecinos y las personas legítimamente interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, objeciones u observaciones.

Tercero. Conceder audiencia previa a las asociaciones vecinales y de defensa de las personas consumidoras y usuarias establecidas en el ámbito territorial del municipio de Son Servera que estén inscritas en el registro municipal de asociaciones vecinales y cuyas finalidades guarden relación directa con el objeto de la disposición, por un plazo de diez días a contar a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Cuarto. En caso de presentarse reclamaciones, reparos u observaciones las resolverá el Pleno. Se entenderá aprobado definitivamente en caso de que no se hayan producido alegaciones.”

Son Servera, 8 de febrero de 2022

El alcalde en funciones

Miquel Àngel Espases Collantes

